ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	DIRECCION LOCAL DE SALUD
FECHA:	OCTUBRE 2026
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE:	DESPACHO DEL ALCALDE
RESPONSABLE:	DIRECCION LOCAL DE SALUD.

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que previamente a un proceso de contratación deberá existir un Estudio Previo, se procede con el mismo.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.*"

La constitución Política de Colombia a través de lo dispuesto en su artículo 2° estableció como fines esenciales del estado entre otros "(…) *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)*". En la misma Constitución, en su artículo 209, se establece que "*(…) La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (…)*".

El articulo 311 de la Constitución Política establece que: *"(…) Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (…)".*

Por su parte, el articulo 315, de la Constitución Política, establece que son atribuciones del alcalde: "*(…) 1. Cumplir y hace cumplir la constitución y las leyes, los Decretos del Gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo; 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo; 9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto; 10. Las demás que la constitución y la ley señalen (…)*".

Igualmente, el articulo 330. de la constitución Política, consagra que**:** *"(…) De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:*

1. *Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.*
2. *Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.*
3. *Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.4.*
4. *Percibir y distribuir sus recursos.*
5. *Velar por la preservación de los recursos naturales.*
6. *Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.*
7. *Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.*
8. *Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren.*
9. *Las que les señalen la Constitución y la ley. (…)"*

El artículo 365 de la Constitución Política establece que: *"(…) Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional (…)".*

Por otra parte, el Artículo 83 de la ley 715 de 2001, establece los siguientes lineamientos: "(…) ***Distribución y administración de los recursos para resguardos indígenas***. *Corregido (inciso 4) por el Artículo 1 del Decreto 1512 de 2002. Modificado parcialmente (inciso 4) por el Artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. Los recursos para los resguardos indígenas se distribuirán en proporción a la participación de la población de la entidad o resguardo indígena, en el total de población indígena reportada por el Incora al DANE.*

> *Los recursos asignados a los resguardos indígenas serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. Cuando este quede en jurisdicción de varios municipios, los recursos serán girados a cada uno de los municipios en proporción a la población indígena que comprenda. Sin embargo, deberán manejarse en cuentas separadas a las propias de las entidades territoriales y para su ejecución deberá celebrarse un contrato entre la entidad territorial y las autoridades del resguardo, antes del 31 de diciembre de cada año, en la que se determine el uso de los recursos en el año siguiente. Copia de dicho contrato se enviará antes del 20 de enero al Ministerio del Interior. Cuando los resguardos se erijan como Entidades Territoriales Indígenas, sus autoridades recibirán y administrarán directamente la transferencia. Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas deberán destinarse a satisfacer las necesidades básicas de salud incluyendo la afiliación al Régimen Subsidiado, educación preescolar, básica primaria y media, agua potable, vivienda y desarrollo agropecuario de la población indígena. En todo caso, siempre que la Nación realice inversiones en beneficio de la población indígena de dichos resguardos, las autoridades indígenas dispondrán parte de estos recursos para cofinanciar dichos proyectos.*
>
> *Las secretarías departamentales de planeación, o quien haga sus veces, deberá desarrollar programas de capacitación, asesoría y asistencia técnica a los resguardos indígenas y autoridades municipales, para la adecuada programación y uso de los recursos*.

PARÁGRAFO 1. *La participación asignada a los resguardos indígenas se recibirá sin perjuicio de los recursos que los departamentos, distritos o municipios les asignen en razón de la población atendida y por atender en condiciones de eficiencia y de equidad en el caso de la educación de conformidad con el artículo 16 de esta ley, y el capítulo III del Título III en el caso de salud.*

PARÁGRAFO 2. *Se podrá disponer para financiar gastos de funcionamiento de los resguardos indígenas hasta un diez por ciento (10%) de los recursos de la AESGPRI asignados anualmente al respectivo resguardo, según lo definido de manera autónoma por las estructuras de gobierno propio a través de sus Autoridades.*

En el caso de los resguardos no autorizados para administrar y ejecutar directamente los recursos de la Asignación Especial, el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en concertación con la MPC, expedirán lineamientos generales para los municipios. (Parágrafo 2, Adicionado por el Art. 352 de la Ley 2294 de 2023). (…)".

En atención a lo anterior, el Municipio de Morales firmó con el Resguardo de Chimborazo el contrato de administración de recursos F-44-002-2025, dentro del cual, en la cláusula primera establece el plan de inversión, siendo este modificado a través del adicional 1 del 12 de junio de 2026, contemplando el ítem "Sector Salud".

Igualmente, se tiene que el Resguardo de Chimborazo en consecuencia de este plan de inversión presento al banco de proyectos del Municipio de Morales Cauca, el proyecto de inversión social denominado "*Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del resguardo indígena Chimborazo, Municipio de Morales*", el cual fue viabilizado por el Banco de Proyectos con el código BPIN – 202600000019090 de conformidad con los recursos asignados en el plan de inversiones que hace parte integral del contrato de administración de recursos N° F44-002-2025, el cual se encuentra anclado al Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Este último bajo el programa "*Salud Pública*" como con el plan de vida del Resguardo Indígena.

El objetivo planteado en el proyecto consiste en: *"Fortalecer estrategias de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de las prácticas, costumbres y saberes de la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo, municipio de Morales"*

En este contexto, se tiene que dentro del Plan de Inversiones se encuentra contemplado el sector Salud, específicamente en la línea de acciones propias en salud y medicina ancestral, con una apropiación de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000), destinada a la ejecución del proyecto denominado "*Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales Cauca*".
De esta manera, se tiene que el proyecto surge de una necesidad identificada en el territorio relacionada con el debilitamiento progresivo de las prácticas, conocimientos y saberes propios asociados a la medicina tradicional, particularmente en lo relacionado con su transmisión intergeneracional y con la participación de las nuevas generaciones en las prácticas culturales, espirituales y medicinales propias.

De acuerdo con el diagnóstico que sustenta el proyecto, en el Resguardo Indígena de Chimborazo se presenta un escaso conocimiento sobre las prácticas ancestrales de medicina propia y una disminución en la transmisión de estos saberes entre los mayores, sabedores, jóvenes y demás integrantes de la comunidad. Esta situación representa un riesgo para la preservación de conocimientos tradicionales relacionados con la medicina ancestral, la cosmovisión, la espiritualidad y las prácticas culturales propias del pueblo Nasa. El documento técnico del proyecto identifica, igualmente, como problemática el debilitamiento de las estrategias de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de estas prácticas.

Para la comunidad del Resguardo Indígena de Chimborazo, la salud comprende una concepción integral que involucra las relaciones del individuo con la comunidad, la naturaleza, los espacios espirituales y los conocimientos propios. Por ello, el fortalecimiento de la medicina tradicional no constituye únicamente una actividad de carácter cultural, sino que se relaciona con las prácticas de promoción de la salud propia y con la preservación de conocimientos y formas tradicionales de atención y cuidado de la comunidad.

En este sentido, el proyecto contempla acciones orientadas al fortalecimiento de las prácticas ancestrales de medicina tradicional, la generación de espacios de diálogo y reflexión intergeneracional y el desarrollo de encuentros comunitarios para la preparación de medicina propia ancestral, actividades que se encuentran directamente relacionadas con la necesidad identificada en el territorio.

Ahora bien, atendiendo a la naturaleza del proyecto y a las particularidades culturales del Resguardo Indígena de Chimborazo, el Cabildo Indígena del Resguardo ha manifestado su interés y disposición de aunar esfuerzos con el Municipio de Morales para contribuir a la ejecución de las actividades previstas, poniendo a disposición los conocimientos propios del territorio, la participación de sus autoridades, sabedores y demás integrantes de la comunidad, así como los mecanismos de organización y participación comunitaria necesarios para su desarrollo.

Esta participación resulta especialmente relevante teniendo en cuenta que el proyecto fue estructurado a partir de los conocimientos y prácticas propias del territorio y que el mismo documento técnico identifica al Resguardo como participante del proyecto, con aportes relacionados con la formulación técnica, el fortalecimiento de la gestión organizativa comunitaria, los conocimientos propios, la disposición del territorio y el acompañamiento durante su ejecución.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende atender guarda una relación directa con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y el desarrollo de prácticas propias de la comunidad indígena, al tiempo que se orienta a la satisfacción de necesidades de la población en materia de promoción de la salud y fortalecimiento de la medicina propia.
En consecuencia, la ejecución del proyecto requiere considerar las particularidades culturales, organizativas y territoriales del Resguardo, razón por la cual las actividades deberán desarrollarse bajo un enfoque diferencial, reconociendo los conocimientos ancestrales, las formas de organización comunitaria, las prácticas propias de salud y las condiciones particulares de la población indígena beneficiaria.

Así las cosas, el Municipio de Morales considera necesario aunar esfuerzos con el Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo para la ejecución del proyecto de inversión “Fortalecimiento a la medicina

tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales Cauca", identificado con BPIN 202600000019090, de conformidad con las actividades, metas y recursos previstos para su ejecución.

En este sentido, la necesidad que se pretende atender guarda relación directa con varios de los objetos previstos en el artículo 2, numeral 4, literal l) de la Ley 1150 de 2007, en particular con el fortalecimiento de la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la satisfacción de necesidades y/o prestación de servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. Lo anterior, en consideración a que el proyecto busca fortalecer las prácticas, costumbres y saberes propios de la medicina tradicional del Resguardo Indígena de Chimborazo, como parte de sus procesos de salud propia y de su identidad cultural, mediante estrategias de promoción de la salud desarrolladas desde sus conocimientos, prácticas y dinámicas comunitarias. El propio diagnóstico del proyecto identifica el debilitamiento de estas prácticas y sus efectos sobre la identidad cultural y la autonomía en salud, razón por la cual las acciones previstas se orientan a su preservación, transmisión y fortalecimiento.

De igual manera, atendiendo a la naturaleza del proyecto y a las particularidades culturales, territoriales y organizativas del Resguardo, su ejecución requiere la aplicación de un enfoque diferencial que permita reconocer y respetar los conocimientos ancestrales, las prácticas culturales y las formas propias de organización de la comunidad. En este contexto, el Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo ha manifestado su disposición de aunar esfuerzos con el Municipio de Morales para contribuir al desarrollo del proyecto, aspecto que será considerado posteriormente dentro del análisis de la capacidad e idoneidad de la autoridad indígena para su ejecución.

Así, la necesidad identificada, el proyecto de inversión formulado y las características propias de su ejecución presentan una relación directa con los ámbitos de identidad cultural, autonomía y atención de necesidades de salud propia de la comunidad indígena previstos en la causal de contratación directa, sin perjuicio de la verificación que en los apartados correspondientes deberá realizarse respecto de la capacidad e idoneidad del Cabildo para asumir la ejecución del objeto contractual.

Las actividades a realizar del proyecto se encuentran contenidas en el contrato de administración de recursos N°F44-002-2025, suscrito el 31 de diciembre de 2025. El cual se encuentra autorizado por parte del señor Gobernador del resguardo lo siguiente:

CATÁLOGO RESGUARDOS - AESGPRI	
CONCEPTO NIVEL 1	Promoción y fortalecimiento de las prácticas de la medicina propia y el conocimiento ancestral en salud
SECTOR	SALUD
PROGRAMA	1906- Acciones propias en salud y medicina ancestral
CONCEPTO NIVEL 2	Acciones en salud propia y medicina ancestral

En virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la Ley 2160 de 2021, el cabildo del Resguardo Indígena de Chimborazo, ha expresado su interés en aunar esfuerzos para este proyecto. Adicionalmente, que cuenta con la capacidad para adelantar negocios jurídicos con las Entidades Estatales.

En este sentido, y de acuerdo a que el Resguardo Indígena de Chimborazo, ha expresado su interés de aunar esfuerzos con el Municipio de Morales en el desarrollo de las actividades del proyecto: ***"Fortalecer estrategias de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de las prácticas, costumbres y saberes de la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo, municipio de Morales"***, las cuales buscan satisfacer las necesidades de estas comunidades indígenas se procederá a firmar un convenio con la misma. El cual se encuentra amparado en el literal I numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone:

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *l) <Literal modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.".*

Una vez analizadas la alternativas y de conformidad con el principio de planeación y economía, se recomienda realizar un convenio con el cabildo del Resguardo Indígena de Chimborazo que cuenta con la experiencia y el talento humano idóneo para cumplir con los fines del proyecto, en busca de satisfacer las necesidades de esta comunidad, las cuales están bajo el marco del proyecto de inversión garantizando unos principios de eficiencia de los recursos económicos, sin el detrimento de la calidad y efectividad en la ejecución del proyecto acorde con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley 2160 de 2021 y literal I del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

Por lo anterior expuesto y acorde con la normatividad vigente que regula la contratación pública, el municipio de Morales Cauca, ha optado por celebrar un convenio con el Resguardo Indígena de Chimborazo, cuyo objeto consistirá en:

"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES Y EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE CHIMBORAZO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES PROPIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO A LA MEDICINA TRADICIONAL A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES PROPIAS PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BUEN VIVIR DEL RESGUARDO INDÍGENA CHIMBORAZO, MUNICIPIO DE MORALES"

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones jurídicas, técnicas y propias del sector relacionadas con el objeto que se pretende desarrollar, así como los elementos que permiten establecer la pertinencia de la celebración del convenio con el Cabildo Indígena del Resguardo Indígena de Chimborazo.

El objeto se encuentra relacionado con la ejecución del proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales", identificado con BPIN 202600000019090, cuyo objetivo consiste en fortalecer las estrategias de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de las prácticas, costumbres y saberes de la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo.

De acuerdo con la ficha del proyecto, este se encuentra ubicado en el sector Salud y Protección Social, tiene como producto el Servicio de promoción de la salud y contempla acciones dirigidas a la generación de conocimiento, preservación y transmisión de las prácticas ancestrales de medicina tradicional, mediante actividades comunitarias desarrolladas en el territorio.

En consecuencia, el análisis del sector se abordará principalmente desde las perspectivas legal, comercial, técnica e idoneidad, teniendo en cuenta las características particulares del objeto, su naturaleza comunitaria y cultural, así como la condición del Cabildo Indígena como sujeto con capacidad para contratar con las entidades estatales. La valoración de la idoneidad deberá realizarse, además, bajo el enfoque diferencial previsto para esta modalidad de contratación

2.1 Análisis desde lo legal

El artículo 1 de la ley 2160 de 2021 que modificó el artículo 6 de la ley 80 de 1993 frente a la capacidad para contratar dispuso lo siguiente:

> **"***Artículo 6o. De la capacidad para contratar**. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes.* ***También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas****, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993*". Negrilla y subrayado por fuera del texto original.

Así mismo, el artículo 3 de la ley 2160 de 2021 describió que debía interpretarse por cabildo indígena, entendiéndose lo siguiente:

> *"(…)*
> *1. Cabildo Indígena: Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por esta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad".*

El coordinador del grupo de investigación, registro y apoyo al cumplimiento de sentencias (GIR) – de la dirección de asuntos indígenas, ROM y minorías del Ministerio del Interior, certificó:

"(…)

1. *Que, consultadas las bases de datos institucionales de esta Dirección, en jurisdicción del municipio de Morales, departamento de Cauca, se registra el RESGUARDO INDÍGENA CHIMBORAZO, constituido legalmente por el Instituto Colombiano de Reforma Agraria — INCORA (hoy Agencia Nacional de Tierras - ANT), mediante Resolución No. 316 del 12 de noviembre de 2013.*

2. *Que consultado el Registro de Cabildos y/o Autoridades Indígenas que lleva esta Dirección, se encuentra registrado la señora: ABDIAS PAJOY RAMOS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 1.059.602.410, como GOBERNADOR del CABILDO INDÍGENA del RESGUARDO INDÍGENA CHIMBORAZO, según Acta de elección del 24 de diciembre de 2025 y Acta de posesión con fecha 29 de diciembre de 2025, suscrita por la Alcaldía Municipal de Morales, Cauca, para el periodo del 01 de enero de 2026 y el 31 de diciembre de 2026.*

(…)"

Así las cosas, se tiene que el cabildo del Resguardo Indígena Chimborazo cuenta con la capacidad para contratar o firmar convenio, conforme a lo aquí relacionado.

2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual

Para el desarrollo de las actividades del presente convenio, no se requiere de autorizaciones o permisos especiales

2.2 Análisis desde lo comercial

El Territorio de Chimborazo se encuentra ubicado en las estribaciones de la Cordillera Occidental, al occidente del municipio de Morales, al centro occidente del Departamento del Cauca y al suroccidente de Colombia, a 16 km de la cabecera municipal de Morales, limita, al oriente con el municipio de Cajibío, al sur con el municipio de Cajibío al sur occidente con el municipio del Tambo y al occidente con el resguardo de Honduras. De acuerdo con la información cartográfica levantada en el territorio en el año 2013 mediante resolución de clarificación de linderos. Cuenta con 2.154 habitantes del resguardo de Chimborazo.

Ahora, desde la perspectiva comercial, el objeto del convenio corresponde al desarrollo de actividades comunitarias orientadas a la promoción de la salud y al fortalecimiento de las prácticas, costumbres y saberes de la medicina tradicional del Resguardo Indígena de Chimborazo. Así mismo, el objeto del presente convenio incorpora elementos culturales, comunitarios y de conocimiento ancestral propios del territorio indígena, que deben ser considerados dentro de las condiciones particulares de su ejecución.

El proyecto técnico identifica que en el Resguardo existen sabedores ancestrales, médicos tradicionales, mayores y líderes espirituales que conservan conocimientos relacionados con la medicina ancestral y las prácticas de sanación propia. Asimismo, establece que la demanda está relacionada con la necesidad de

fortalecer la preservación, práctica y transmisión generacional de dichos conocimientos dentro de la comunidad. En este sentido, las actividades previstas comprenden, entre otras, el desarrollo de prácticas propias de medicina ancestral, espacios de diálogo y reflexión comunitaria mediante conversatorios intergeneracionales y encuentros comunitarios para la preparación de medicina propia ancestral.

Por las características descritas, la ejecución del proyecto no puede analizarse únicamente desde una perspectiva de oferta comercial ordinaria, pues una parte sustancial de las actividades depende del conocimiento ancestral, las prácticas culturales, la participación comunitaria y las dinámicas propias del Resguardo. En consecuencia, el análisis comercial debe considerar las particularidades del sector y del territorio, así como la capacidad de quien ejecute el proyecto para articular los componentes administrativos y operativos con los conocimientos y prácticas propias requeridas.

Lo anterior resulta especialmente relevante frente al enfoque diferencial exigido por el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para la valoración de la idoneidad de los Cabildos Indígenas y demás sujetos allí previstos. La Agencia Nacional de Contratación Pública ha señalado que dicha valoración debe considerar las capacidades propias de los pueblos y comunidades indígenas, incluyendo sus saberes ancestrales y la experiencia o competencias relacionadas con el objeto que se pretende ejecutar.

De esta manera, se tiene que el convenio es un negocio jurídico bilateral en efecto, donde es un acuerdo de voluntades suscrito entre dos o más instituciones, en el que se establecen los términos o bases de cooperación conjunta y las obligaciones y compromisos de las partes, orientado al desarrollo de proyectos de interés común

Los acuerdos derivados del convenio son de obligatorio cumplimiento por las partes involucradas, es decir, tienen plenos efectos jurídicos en el sentido que deben ser ejecutadas conforme a las cláusulas pactadas en el mismo.

Para la satisfacción de la necesidad el convenio puede sintetizarse como el negocio jurídico bilateral de la administración en virtud del cual ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas, fines que, como es obvio, siempre deberán coincidir con el interés general (art. 209 de la Constitución Política).

Con relación a la demanda las entidades estatales han adelantado convenios con Organizaciones Indígenas – conformadas exclusivamente por cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para el caso particular del Municipio de Morales se tiene que ha venido adelantando convenios con distintas organizaciones indígenas. Cuyo comportamiento en el desarrollo de las actividades del convenio no ha presentado siniestros, tampoco se encuentran registros de multas por retrasos o por mala calidad de lo ejecutado.

2.3 Idoneidad

Para la ejecución del objeto contractual se deberá verificar que el Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo cuente con las condiciones necesarias para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, atendiendo tanto a su capacidad jurídica como a su experiencia, conocimiento, estructura comunitaria y disponibilidad del talento humano requerido.

En atención a la naturaleza del proyecto, la valoración de la idoneidad no se limitará a la acreditación de experiencia contractual en términos estrictamente comerciales, sino que deberá considerar las particularidades culturales y territoriales del Resguardo, así como los conocimientos propios relacionados con la medicina tradicional y las prácticas de salud ancestral que constituyen el núcleo de las actividades a ejecutar.

En este sentido, se tendrán en cuenta, entre otros elementos, la experiencia del Cabildo en la ejecución de proyectos, contratos o convenios relacionados con su objeto institucional o con actividades comunitarias, la participación de sabedores ancestrales, médicos tradicionales, mayores, líderes espirituales u otros miembros de la comunidad que cuenten con conocimientos pertinentes para el desarrollo de las actividades, así como la capacidad organizativa y administrativa necesaria para garantizar la adecuada ejecución del proyecto.

Esta valoración se realizará bajo un enfoque diferencial, de manera que los criterios de idoneidad sean compatibles con las formas propias de organización, los conocimientos ancestrales y las particularidades de la comunidad indígena, sin desconocer la necesidad de acreditar condiciones suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La Agencia Nacional de Contratación Pública ha precisado que, en la contratación directa prevista en el literal l) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la idoneidad constituye un requisito necesario para la ejecución de las obras, bienes o servicios, y que su valoración debe atender al enfoque diferencial. Para ello pueden considerarse, entre otros aspectos, los saberes ancestrales, las capacidades propias de las comunidades, la experiencia en contratos o convenios anteriores de objeto similar y las competencias específicas de las personas que participarán en la ejecución.

Por lo anterior, se tiene que el Cabildo del Resguardo Indígena Chimborazo cuenta con la experiencia y el talento humano idóneo para la ejecución de las actividades del proyecto, garantizando unos principios de eficiencia de los recursos económicos, sin el detrimento de la calidad y efectividad en la ejecución del proyecto acorde con lo establecido en los artículos 1 y 2 de la ley 2160 de 2021 y el literal I del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 con el objetivo de aunar esfuerzos en el desarrollo de las actividades del proyecto: "*Fortalecer estrategias de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de las prácticas, costumbres y saberes de la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo, municipio de Morales*", Información verificada por la Dirección Local de Salud.

2.4. Análisis desde lo técnico

Desde el punto de vista técnico, el objeto del convenio se encuentra determinado por las actividades previstas en el proyecto de inversión *"Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales"*, identificado con BPIN 202600000019090.

El proyecto tiene como objetivo fortalecer las estrategias de promoción de la salud orientadas al fortalecimiento de las prácticas, costumbres y saberes de la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo y contempla una población beneficiaria de 233 personas.

Para el cumplimiento de dicho objetivo se establecieron tres líneas principales de intervención: **i)** desarrollar prácticas propias de medicina ancestral; **ii)** generar espacios de diálogo y reflexión mediante conversaciones intergeneracionales; y **iii)** desarrollar encuentros comunitarios para la preparación de medicina propia ancestral.

Las actividades previstas incorporan componentes de participación comunitaria, transmisión de conocimientos ancestrales y utilización de prácticas propias relacionadas con la medicina tradicional. En consecuencia, su ejecución requiere una adecuada articulación entre los aspectos administrativos y operativos del proyecto y las dinámicas culturales y organizativas del Resguardo. De acuerdo con el documento técnico del proyecto, en el territorio existen sabedores ancestrales, médicos tradicionales, mayores y líderes espirituales que conservan conocimientos y prácticas relacionadas con la medicina ancestral, razón por la cual la ejecución de las actividades debe reconocer estos conocimientos y garantizar su participación dentro de las acciones previstas.

Por lo anterior, desde la perspectiva técnica, la ejecución del proyecto requiere capacidades relacionadas no solamente con la gestión administrativa de las actividades, sino también con el conocimiento del territorio, la interacción con la comunidad, la coordinación de espacios comunitarios y el reconocimiento de las prácticas propias de medicina tradicional. Estas condiciones deberán ser consideradas al momento de valorar la idoneidad del Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo para asumir la ejecución del objeto contractual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONVENIR

3.1 OBJETO DEL CONVENIO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y COMUNITARIOS ENTRE EL MUNICIPIO DE MORALES Y EL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE CHIMBORAZO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA MEDICINA TRADICIONAL A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES PROPIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO A LA MEDICINA TRADICIONAL A TRAVÉS DE LAS PRÁCTICAS CULTURALES PROPIAS PARA EL EMPODERAMIENTO DEL BUEN VIVIR DEL RESGUARDO INDÍGENA CHIMBORAZO, MUNICIPIO DE MORALES”

3.2 CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El objeto de este convenio está codificado en la clasificación que se describe a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
93	13	17	00	Programas de Salud

4. IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR

4.1 ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

El convenio comprende el desarrollo conjunto de las acciones necesarias para la ejecución del proyecto denominado **"***Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales"*, de conformidad con las actividades y metas establecidas en el proyecto de inversión.

Para el cumplimiento del objeto, las partes articularán sus capacidades técnicas, administrativas, comunitarias y los aportes que correspondan, con el propósito de fortalecer las prácticas, costumbres y saberes propios relacionados con la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo.

En desarrollo del convenio se contemplará, de manera general, la ejecución de las siguientes acciones:

1. Desarrollo y fortalecimiento de prácticas propias de medicina ancestral, de acuerdo con los conocimientos y dinámicas culturales de la comunidad.
2. Generación de espacios de diálogo, reflexión e intercambio intergeneracional, orientados a la transmisión y fortalecimiento de los conocimientos propios relacionados con la medicina tradicional.
3. Realización de encuentros comunitarios para la preparación y fortalecimiento de la medicina propia, de acuerdo con las prácticas y conocimientos ancestrales del Resguardo.

Las actividades se desarrollarán en articulación con la comunidad indígena y atendiendo sus particularidades culturales, territoriales y organizativas, bajo un enfoque diferencial y respetando los conocimientos, prácticas y formas propias de organización del Resguardo

Para el cumplimiento de dichos propósitos, el convenio comprenderá, entre otros, los siguientes componentes:

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTOS	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	INSUMOS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Implementar acciones orientadas a la generación del conocimiento y uso de las prácticas ancestrales en la medicina tradicional del pueblo nasa del Resguardo Indígena de Chimborazo, en el marco de SISPI.	1905054 servicio de promoción de la salud	1.1.1. Desarrollar practicas propias de la medicina ancestral indígena para fortalecer la práctica cultural, espiritual y la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales dentro de la comunidad.	Realizar un (1) Ritual sagrado de potencialización de los sitios sagrados – "Peña Rusia"	Materiales	Planta Yacuma negra	libra	7
				Materiales	Hojas de la planta de Tabaco	libra	5
				Materiales	Planta Tache	libra	15
				Materiales	Planta Chandur	Libras	10
				Materiales	Hojas de la planta de "alegrón grande"	libras	3
				Materiales	canela de paramo	libras	20
				Materiales	Libra de ruda	Libra	3
				Materiales	Planta "alegría de páramo"	libras	10
				Materiales	Preparación ancestral propia de bebida a base de maíz fermentado (Chicha)	litro	46
				Materiales	Preparación de maíz denominada "caucharina"	Libra	30
				Materiales	Planta mezclillo (hoja seca)	libra	10
				Materiales	Hoja de coca seca	Libra	16
				Materiales	Planta Yacuma blanca	libra	9
				Materiales	Planta Verdolaga	libra	10
				Materiales	Preparación ancestral de destilado de caña (Chirrincho)	litro	50
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (Eucalipto, Romero, Paico, Menta, Altamisa, Chicharrón, Nacedero, Resucitado, Sábila, Chantel, Sauco, "Limón Chiquito", Lengua de Vaca)	libra	10
				Materiales	Cigarrillos de preparación artesanal ancestral.	paquete	12
				Materiales	Gallinas	unidad	2
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Número	2
			Realizar un (1) ritual sagrado de protección y armonización espiritual en el Cerro	Materiales	Hoja de coca seca	Libra	15
				Materiales	chirrincho	litro	25
				Materiales	Sobre de clavos de olor por 100 gramo	sobre	14
				Materiales	Caucharina	Libra	30
				Materiales	mezclillo (hoja seca)	libra	8
				Materiales	Chicha	litro	15
				Materiales	Libra de ruda	Libra	2
				Materiales	Tabaco	Paquete	5

			Pico de Águila.	Materiales	Variedad de plantas medicinales (Eucalipto, Romero, Paico, Menta, Altamisa, Chicharrón, Nacedero, Resucitado, Sábila, Chantel, Sauco, "Limón Chiquito", Lengua de Vaca)	libra	5
				Materiales	Gallinas	Unidad	3
				Materiales	Cigarrillos	Paquete	10
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2
		Valor actividad 1.1.1					
		1.1.2. Generar espacios de diálogo y reflexión comunitaria mediante conversatorios intergeneracionales que promuevan la preservación, valoración y continuidad de los conocimientos de la medicina ancestral indígena.	Desarrollar un conversatorio con mayores y sabedores ancestrales sobre el manejo y uso tradicional de las plantas medicinales.	Materiales	Variedad de platas medicinales (Ruda menta, manzanilla, toronjil, sábila, caléndula, eucalipto, hojas de guayaba seca, sauco, cedrón ortiga, variedad de plantas albahaca, barba de cabro, limón pajarito entre otros)	kilos	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de jugo de fruta + 1 croisant de 90g	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sancocho + 70gr de arroz + 120gr de carne frita de res+50 gr ensalada + 200ml de limonada).	Numero	233
				Materiales	Gastos de papelería: 1 resma de papel tamaño carta + 30 pliegos de papel periódico+30 pliego de cartulina + 2 cajas de marcadores * 12 + 2 cajas de lápices negros x 12 + 2 cajas de lapiceros negros x12	Global	1
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1
			Desarrollar un conversatorio con mayores para el manejo de las enfermedades crónicas.	Materiales	Variedad de plantas medicinales (sauco, ortiga, boldo, sábila, caléndula, moringa, hojas secas de guayaba, toronjil, albahaca morada, eucalipto, cedrón, canela, diente de león, entre otras plantas)	kilos	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de jugo de fruta + 1 croisant de 90g	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (sauco, ortiga, boldo, sábila (aloe vera), caléndula, moringa, hojas secas de guayaba, toronjil, albahaca morada, eucalipto, cedrón, carbón canela, copal, tabaco, diente de león, entre otras plantas)	kilos	233
				Materiales	Gastos de papelería: 1 resma de papel tamaño carta + 30 pliegos de papel periódico+30 pliego de cartulina + 2 cajas de marcadores * 12 + 2 cajas de lápices negros x 12 + 2 cajas de lapiceros negros x12	Global	1
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1
			Realizar un conversatorio sobre el Manejo de las plantas medicinales camino el sol y la luna.	Materiales	Variedad de plantas medicinales (tabaco, ruda, albahaca morada, maguey (Aloe vera, romero, acetaminofén, manzanilla, toronjil, flor de jazmín, sauco, hierba buena entre otras)	kilos	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de jugo de fruta + 1 croisant de 90g	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (tabaco, ruda, albahaca morada, maguey (Aloe vera, romero, acetaminofén, manzanilla, toronjil, flor de jazmín, sauco, hierba buena entre otras)	kilos	233
				Materiales	Gastos de papelería: 1 resma de papel tamaño carta + 30 pliegos de papel periódico+30 pliego de cartulina + 2 cajas de marcadores * 12 + 2 cajas de lápices negros x 12 + 2 cajas de lapiceros negros x12	Global	1
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1
		Valor actividad 1.1.2					
		1.1.3. Desarrollar encuentros comunitarios para la preparación de medicina propia ancestral, orientados al fortalecimiento de los conocimientos tradicionales sobre el uso, elaboración y conservación de plantas medicinales y prácticas ancestrales.	Desarrollar el Encuentro No. 1: Preparación de extracto de plantas para la tos, fiebre y daño de estómago.	Materiales	Variedad de plantas medicinales (eucalipto, sauco, tomillo ortiga menta, hierba buena, sauco, toronjil, albahaca manzanilla, hojas de guayaba tiernas, flor de lulo, flor de veranera, jengibre, limón pajarito, entre otras.)	Kilos	233
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (hoja de guayaba, cascara de roble, hoja de laurel, grama, pacunga biche.)	kilos	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Variedad de plantas medicinales (caña agria grande, berro, descanse, caña agria grande, caña agria pequeña, fresco grande, fresco pequeño, amor seco, limón pajarito)	kilos	233
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1
				Materiales	Recipiente Plástico De 120 Ml Color Blanco con tapa	unidad	1500
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo	Unidad	5

			Realizar el encuentro No. 2: Preparación de multivitamínicos y remedios ancestrales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (totumo, , , flor de lulo, flor de veranera, eucalipto deshidratado, romero limoncillo, canela de paramo, jengibre, barba de cabro.)	kilos	233
				Materiales	Extracto de Totumo x Litro	Litro	75
				Materiales	Vino blanco	Litro	115
				Materiales	Vino sansón x 750 ml	Botella	115
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de jugo de fruta + 1 croisant de 90g	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (flor de flor de lulo, flor de veranera, eucalipto deshidratado, romero limoncillo, canela de paramo, jengibre, barba de cabro lulo, flor de veranera, limoncillo, romero, canela de paramo, jengibre, barba de cabro)	kilos	233
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2
				Materiales	Recipiente Plástico De 100 ML Color Blanco con tapa	unidad	1500
				Materiales	Recipiente Plástico De 70 Ml ámbar	unidad	1500
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo	Unidad	5
			Realizar el Encuentro No. 3: Preparación de cremas medicinales ancestrales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (sábila, flor de caléndula, moño de marihuana pati roja, altamisa, desvanecedora, salvia	Paquete	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de jugo de fruta + 1 croisant de 90g	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (desvanecedora, árnica, raíz de caléndula, raíz de paico, hojas de tomate pajarito, hoja de tomate nacedero, coca pajarita deshidratada, marihuana moño deshidratado pati roja, coca pajarita deshidratada, nacedero.)	kilos	233
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2
				Materiales	Recipiente Plástico De 40 gramos Color Blanco	unidad	1500
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo de 100 hojas	Unidad	5
			Realizar el Encuentro No. 4: Preparación de jarabes medicinales ancestrales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (lengua de vaca, sangre grado, cola de caballo grande, cola de caballo pequeña, pelo de choclo, sen, guitre, raíz de pacunga piche, amor seco ollucos, sábila).	Kilos	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio (Bebida fria + producto panificado)	Numero	233
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (cascara de granadilla, chicha de sebada, laurel, guásimo semilla de aguacate pajarito, limón pajarito, manzanilla, menta, flor de romero morada, pronto alivio)	kilos	233
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2
				Materiales	Recipiente Plástico De 49 gramos	unidad	1500
				Materiales	Recipiente Plástico De 120 Ml	unidad	1500
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x rollo de 100 hojas	Unidad	5
		Valor actividad 1.1.3					

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CABILDO

1. Ejecutar las actividades previstas en el convenio y en el proyecto de inversión, de conformidad con el objeto, alcance, metas y condiciones técnicas establecidas.
2. Desarrollar y fortalecer las prácticas propias de medicina ancestral, de acuerdo con los conocimientos, usos, costumbres y dinámicas culturales del Resguardo.
3. Coordinar y desarrollar los espacios de diálogo, reflexión e intercambio intergeneracional, orientados a la transmisión y fortalecimiento de los conocimientos propios relacionados con la medicina tradicional.

4. Organizar y desarrollar los encuentros comunitarios para la preparación y fortalecimiento de la medicina propia, conforme a las prácticas ancestrales y a las condiciones culturales y territoriales del Resguardo.
5. Garantizar la participación de los beneficiarios y de los sabedores, mayores, médicos tradicionales y demás personas de la comunidad que resulten pertinentes, de acuerdo con las actividades previstas en el proyecto.
6. Aportar los conocimientos propios y el acompañamiento comunitario necesarios para la adecuada ejecución del proyecto, respetando las prácticas culturales y formas propias de organización del Resguardo.
7. Disponer de los espacios y condiciones comunitarias necesarias para el desarrollo de las actividades, dentro del territorio del Resguardo, cuando corresponda.
8. Coordinar la ejecución de las actividades con la supervisión designada por el Municipio, suministrando oportunamente la información y soportes que sean requeridos para verificar el cumplimiento del convenio.
9. Presentar los informes y soportes de ejecución que sean requeridos por la supervisión, incluyendo evidencias de las actividades desarrolladas, participación de los beneficiarios y cumplimiento de las metas previstas.
10. Realizar los aportes en especie o en servicios a cargo del Cabildo que se establezcan en el convenio y sus documentos integrantes, de acuerdo con la certificación de aporte presentada por la autoridad indígena.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el manejo adecuado de los recursos, bienes y elementos que se le entreguen o dispongan para la ejecución del convenio, cuando haya lugar a ello.
12. Informar oportunamente al Municipio cualquier situación que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades, proponiendo las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto.
13. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, del proyecto de inversión y de los documentos que hagan parte integral del mismo.

4.2.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Realizar el aporte convenido.
2. Realizar la supervisión del convenio.

4.3. RELACIÓN LABORAL

El cabildo ejecutará el objeto del convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Municipio de Morales. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el cabildo y el Municipio de Morales (Cauca).

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Hasta el 30 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.5 TIPOLOGÍA

Convenio

4.6 LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA

El convenio será ejecutado en el Municipio de Morales, Departamento del Cauca

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial del presente convenio se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.00.000), correspondiente a los aportes que realizarán las partes para el cumplimiento del objeto convenido incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el cabildo en la ejecución de las actividades del convenio.

OBJETIVO ESPECIFICO	PRODUCTOS	ACTIVIDAD	SUB-ACTIVIDAD	INSUMOS	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL INSUMO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR. UNITARIO	COSTO TOTAL 2026
Implementar acciones orientadas a la generación del conocimiento y uso de las prácticas ancestrales en la medicina tradicional del pueblo nasa del Resguardo Indígena de Chimborazo, en el marco de SISPI.	1905054 servicio de promoción de la salud	1.1.1. Desarrollar practicas propias de la medicina ancestral indígena para fortalecer la práctica cultural, espiritual y la transmisión intergeneracional de los saberes ancestrales dentro de la comunidad.	Realizar un (1) Ritual sagrado de potenciación de los sitios sagrados – "Peña Rusia"	Materiales	Planta Yacuma negra	libra	7	$ 25.000	$ 175.000
				Materiales	Hojas de la planta de Tabaco	libra	5	$ 25.400	$ 127.000
				Materiales	Planta Tache	libra	15	$ 18.000	$ 270.000
				Materiales	Planta Chandur	Libras	10	$ 18.000	$ 180.000
				Materiales	Hojas de la planta de "alegrón grande"	libras	3	$ 22.000	$ 66.000
				Materiales	canela de paramo	libras	20	$ 28.000	$ 560.000
				Materiales	Libra de ruda	Libra	3	$ 12.000	$ 36.000
				Materiales	Planta "alegría de páramo"	libras	10	$ 25.000	$ 250.000
				Materiales	Preparación ancestral propia de bebida a base de maíz fermentado (Chicha)	litro	46	$ 25.000	$ 1.150.000
				Materiales	Preparación de maíz denominada "caucharina"	Libra	30	$ 30.000	$ 900.000
				Materiales	Planta mezclillo (hoja seca)	libra	10	$ 30.000	$ 300.000
				Materiales	Hoja de coca seca	Libra	16	$ 35.000	$ 560.000
				Materiales	Planta Yacuma blanca	libra	9	$ 30.000	$ 270.000
				Materiales	Planta Verdolaga	libra	10	$ 12.000	$ 120.000
				Materiales	Preparación ancestral de destilado de caña (Chirrincho)	litro	50	$ 15.000	$ 750.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (Eucalipto, Romero, Paico, Menta, Altamisa, Chicharrón, Nacedero, Resucitado, Sábila, Chantel, Sauco, "Limón Chiquito", Lengua de Vaca)	libra	10	$ 30.000	$ 300.000
				Materiales	Cigarrillos de preparación artesanal ancestral.	paquete	12	$ 25.000	$ 300.000
				Materiales	Gallinas	unidad	2	$ 50.000	$ 100.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Número	2	$ 550.000	$ 1.100.000
			Realizar un (1) ritual sagrado de protección y armonización espiritual en el Cerro Pico de Águila.	Materiales	Hoja de coca seca	Libra	15	$ 35.000	$ 525.000
				Materiales	chirrincho	litro	25	$ 15.000	$ 375.000
				Materiales	Sobre de clavos de olor por 100 gramo	sobre	14	$ 3.400	$ 47.600
				Materiales	Caucharina	Libra	30	$ 30.000	$ 900.000
				Materiales	mezclillo (hoja seca)	libra	8	$ 25.000	$ 200.000
				Materiales	Chicha	litro	15	$ 18.000	$ 270.000
				Materiales	Libra de ruda	Libra	2	$ 12.000	$ 24.000
				Materiales	Tabaco	Paquete	5	$ 45.000	$ 225.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (Eucalipto, Romero, Paico, Menta, Altamisa, Chicharrón, Nacedero, Resucitado, Sábila, Chantel, Sauco, "Limón Chiquito", Lengua de Vaca)	libra	5	$ 25.000	$ 125.000
				Materiales	Gallinas	Unidad	3	$ 50.000	$ 150.000
				Materiales	Cigarrillos	Paquete	10	$ 14.000	$ 140.000

				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2	$ 550.000	$ 1.100.000
			Valor actividad 1.1.1					**$ 1.827.800**	**$ 11.595.600**
		1.1.2. Generar espacios de diálogo y reflexión comunitaria mediante conversatorios intergeneracionales que promueva n la preservación, valoración y continuidad de los conocimientos de la medicina ancestral indígena.	Desarrollar un conversatorio con mayores y sabedores ancestrales sobre el manejo y uso tradicional de las plantas medicinales.	Materiales	Variedad de platas medicinales (Ruda menta, manzanilla, toronjil, sábila, caléndula, eucalipto, hojas de guayaba seca, sauco, cedrón ortiga, variedad de plantas albahaca, barba de cabro, limón pajarito entre otros)	kilos	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de limonada + 1 croisant de 90g	Numero	233	$ 10.000	$ 2.330.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional: 300gr de sopa de maíz, 90 gr de arroz, 120 gr de carne de res frita, 50 gr de ensalada y 200mL de limonada	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Gastos de papelería: 1 resma de papel tamaño carta + 30 pliegos de papel periódico+30 pliego de cartulina + 2 cajas de marcadores * 12 + 2 cajas de lápices negros x 12 + 2 cajas de lapiceros negros x12.	Global	1	$ 150.000	$ 150.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1	$ 550.000	$ 550.000
			Desarrollar un conversatorio con mayores para el manejo de las enfermedades crónicas.	Materiales	Variedad de plantas medicinales (sauco, ortiga, boldo, sábila, caléndula, moringa, hojas secas de guayaba, toronjil, albahaca morada, eucalipto, cedrón, canela, diente de león, entre otras plantas)	kilos	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de limonada + 1 croisant de 90g	Numero	233	$ 10.000	$ 2.330.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional sopa de maíz, arroz, carne y limonada	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (sauco, ortiga, boldo, sábila (aloe vera), caléndula, moringa, hojas secas de guayaba, toronjil, albahaca morada, eucalipto, cedrón, carbón canela, copal, tabaco, diente de león, entre otras plantas)	kilos	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Gastos de papelería	Global	1	$ 150.000	$ 150.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1	$ 550.000	$ 550.000
			Realizar un conversatorio sobre el Manejo de las plantas medicinales camino el sol y la luna.	Materiales	Variedad de plantas medicinales (tabaco, ruda, albahaca morada, maguey (Aloe vera, romero, acetaminofén, manzanilla, toronjil, flor de jazmín, sauco, hierba buena entre otras)	kilos	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio (Bebida fria + producto panificado)	Numero	233	$ 10.000	$ 2.330.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional (sopa de maíz, arroz, carne y limonada	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (tabaco, ruda, albahaca morada, maguey (Aloe vera, romero, acetaminofén, manzanilla, toronjil, flor de jazmín, sauco, hierba buena entre otras)	kilos	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Gastos de papelería	Global	1	$ 150.000	$ 150.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1	$ 550.000	$ 550.000
			Valor actividad 1.1.2					**$ 2.274.000**	**$ 42.642.000**
		1.1.3. Desarrollar encuentros comunitarios para la preparación de medicina propia ancestral, orientados al fortalecimi	Desarrollar el Encuentro No. 1: Preparación de extracto de plantas para la tos,	Materiales	Variedad de plantas medicinales (eucalipto, sauco, tomillo ortiga menta, hierba buena, sauco, toronjil, albahaca manzanilla, hojas de guayaba tiernas, flor de lulo, flor de veranera, jengibre, limón pajarito, entre otras.)	Kilos	233	$ 22.000	$ 5.126.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (hoja de guayaba, cascara de roble, hoja de laurel, grama, pacunga biche.)	kilos	233	$ 12.000	$ 2.796.000

		ento de los conocimientos tradicionales sobre el uso, elaboración y conservación de plantas medicinales y prácticas ancestrales.	fiebre y daño de estómago.						
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional sancocho de mote, arroz, pollo y limonada)	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Variedad de plantas medicinales (caña agria grande, berro, descanse, caña agria grande, caña agria pequeña, fresco grande, fresco pequeño, amor seco, limón pajarito)	kilos	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	1	$ 550.000	$ 550.000
				Materiales	Recipiente Plástico De 120 Ml Color Blanco con tapa	unidad	1500	$ 900	$ 1.350.000
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233	$ 3.200	$ 745.600
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5	$ 8.000	$ 40.000
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo	Unidad	5	$ 18.000	$ 90.000
			Realizar el encuentro No. 2: Preparación de multivitamínicos y remedios ancestrales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (totumo, , , flor de lulo, flor de veranera, eucalipto deshidratado, romero limoncillo, canela de paramo, jengibre, barba de cabro.)	kilos	233	$ 22.000	$ 5.126.000
				Materiales	Extracto de Totumo x Litro	Litro	75	$ 65.000	$ 4.875.000
				Materiales	Vino blanco	Litro	115	$ 48.000	$ 5.520.000
				Materiales	Vino sansón x 750 ml	Botella	115	$ 38.000	$ 4.370.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio (Bebida fria + producto panificado)	Numero	233	$ 10.000	$ 2.330.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional (sancocho de mote, arroz, carne y limonada)	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (flor de flor de lulo, flor de veranera, eucalipto deshidratado, romero limoncillo, canela de paramo, jengibre, barba de cabro lulo, flor de veranera, limoncillo, romero, canela de paramo, jengibre, barba de cabro)	kilos	233	$ 30.000	$ 6.990.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2	$ 550.000	$ 1.100.000
				Materiales	Recipiente Plástico De 100 ML Color Blanco con tapa	unidad	1500	$ 850	$ 1.275.000
				Materiales	Recipiente Plástico De 70 Ml ámbar	unidad	1500	$ 650	$ 975.000
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233	$ 3.200	$ 745.600
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5	$ 8.000	$ 40.000
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo	Unidad	5	$ 18.000	$ 90.000
			Realizar el Encuentro No. 3: Preparación de cremas medicinales ancestrales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (sábila, flor de caléndula, moño de marihuana pati roja, altamisa, desvanecedora, salvia	Paquete	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio (Bebida fria + producto panificado)	Numero	233	$ 10.000	$ 2.330.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional (sancocho de mote, carne molida, arroz y limonada)	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000
				Materiales	Variedad de plantas medicinales (desvanecedora, árnica, raíz de caléndula, raíz de paico, hojas de tomate pajarito, hoja de tomate nacedero, coca pajarita deshidratada, marihuana moño deshidratado pati roja, coca pajarita deshidratada, nacedero.)	kilos	233	$ 22.000	$ 5.126.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2	$ 550.000	$ 1.100.000
				Materiales	Recipiente Plástico De 40 gramos Color Blanco	unidad	1500	$ 550	$ 825.000
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233	$ 3.200	$ 745.600
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5	$ 8.000	$ 40.000
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo de 100	Unidad	5	$ 18.000	$ 90.000
			Realizar el Encuentro No. 4: Preparación de jarabes medicinales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (lengua de vaca, sangre grado, cola de caballo grande, cola de caballo pequeña, pelo de choclo, sen, guitre, raíz de pacunga piche, amor seco ollucos, sábila).	Kilos	233	$ 22.000	$ 5.126.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Refrigerio: Vaso de 200mL de limonada + 1 croisant de 90g	Numero	233	$ 10.000	$ 2.330.000
				Servicios de alojamiento comidas y bebidas	Almuerzo tradicional (sancocho de mote con hueso, arroz, carne frita y jugo)	Numero	233	$ 18.000	$ 4.194.000

			ancestrales	Materiales	Variedad de plantas medicinales (cascara de granadilla, chicha de sebada, laurel, guásimo semilla de aguacate pajarito, limón pajarito, manzanilla, menta, flor de romero morada, pronto alivio)	kilos	233	$ 22.000	$ 5.126.000
				Mano de Obra	Reconocimiento al mayor sabedor.	Numero	2	$ 550.000	$ 1.100.000
				Materiales	Recipiente Plástico De 49 gramos	unidad	1500	$ 550	$ 825.000
				Materiales	Recipiente Plástico De 120 Ml	unidad	1500	$ 550	$ 825.000
				Materiales	Gaza, guantes de nitrilo, tapabocas, Gorro	kit	233	$ 3.200	$ 745.600
				Materiales	Hipoclorito al 15% para desinfectar	Litro	5	$ 8.000	$ 40.000
				Materiales	Toallas de Cocina Reutilizables x Rollo	Unidad	5	$ 18.000	$ 90.000
		Valor actividad 1.1.3						**$ 2.732.650**	**$ 95.762.400**
Total, objetivo 1								**$ 6.834.450**	**$ 150.000.000**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO								**$ 6.834.450**	**$ 150.000.000**

El valor del convenio se encuentra justificado en las necesidades y actividades previstas en el proyecto de inversión, cuyo propósito es fortalecer las estrategias de promoción de la salud mediante la recuperación, fortalecimiento y transmisión de las prácticas, costumbres y saberes propios de la medicina tradicional del Resguardo Indígena de Chimborazo. En este sentido, los $150.000.000 de aporte municipal corresponden a los recursos requeridos para desarrollar las actividades y alcanzar las metas previstas en el proyecto, mientras que la contrapartida de $3.120.000 del Cabildo representa su participación directa en la ejecución mediante aportes en especie y servicios, fortaleciendo la articulación comunitaria necesaria para el desarrollo de las actividades.

Por lo tanto, el valor del convenio está determinado con base en el presupuesto y las actividades contempladas en el proyecto de inversión, así como en los aportes comprometidos por cada una de las partes, guardando correspondencia con el alcance, población beneficiaria y plazo de ejecución del convenio, de acuerdo con lo siguiente:

NOTA: Si bien el negocio jurídico que se pretende celebrar corresponde a un convenio, y su naturaleza supone la articulación de esfuerzos y aportes de las partes para el cumplimiento de un fin común, la determinación y valoración de los aportes que lo integran se realiza atendiendo los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, economía, responsabilidad y transparencia. Los valores señalados tienen como fundamento el presupuesto y las actividades contempladas en el proyecto de inversión que da origen al presente convenio y han sido objeto de revisión y verificación por parte de quien suscribe el presente estudio y, posteriormente, el convenio, quien manifiesta que los mismos guardan correspondencia con el alcance, las actividades y las necesidades identificadas para su ejecución. En consecuencia, los valores aquí consignados corresponden a los aportes que se han determinado como necesarios para el cumplimiento del objeto y sobre los cuales se deja constancia de su revisión y validación en la etapa de planeación contractual

- **APORTE CABILDO DEL RESGUARDO CHIMBORAZO**

La contrapartida a cargo del Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo, por valor total de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.120.000), será realizada en especie y mediante aportes

de servicios necesarios para apoyar el desarrollo de las actividades comunitarias previstas en el proyecto, así:

Actividad	Aporte del Cabildo	Cantidad	Valor Unitario	Valor total
Apoyo logístico para el desarrollo de encuentros y actividades comunitarias de medicina tradicional	Alquiler de sillas	400 unidades	$3.000	$1.200.000
Acompañamiento comunitario y político-organizativo para el desarrollo de las actividades del proyecto	Acompañamiento político-organizativo	48 horas	$40.000	$1.920.000

Los aportes relacionados corresponden a bienes y servicios que contribuyen directamente al desarrollo de las actividades comunitarias previstas en el proyecto, particularmente aquellas que requieren la participación de los beneficiarios y la generación de espacios colectivos para el fortalecimiento, transmisión e intercambio de los conocimientos propios de la medicina tradicional.

El alquiler de 400 sillas constituye un apoyo logístico necesario para la disposición de los espacios en los que se desarrollarán los encuentros y demás actividades comunitarias contempladas en el proyecto. Por su parte, el acompañamiento político-organizativo corresponde al apoyo que brindará el Cabildo para la coordinación, articulación y organización comunitaria de las actividades, atendiendo las dinámicas propias del Resguardo y facilitando la participación de la comunidad y de los sabedores y conocedores de las prácticas de medicina tradicional.

5.1 MONTO DE LOS APORTES Y FORMA DE DESEMBOLSARLOS:

Los aportes para la ejecución del presente convenio estarán constituidos de la siguiente manera:

A) APORTE DEL MUNICIPIO DE MORALES

El Municipio de Morales, en su calidad de administrador de los recursos destinados a la ejecución del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales”, realizará un aporte en dinero por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000), respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 7 del 9 de octubre del 2026

Estos recursos serán destinados exclusivamente a la ejecución de las actividades, productos y metas contempladas en el proyecto de inversión y en el presente convenio.

B) APORTE DEL CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO DE CHIMBORAZO

El Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo realizará un aporte adicional en especie y servicios por valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.120.000), de conformidad con la certificación de aporte expedida por la autoridad tradicional del Resguardo

5.1.1. DESEMBOLSO DE APORTES

El aporte en dinero a cargo del **Municipio de Morales**, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000)**, será desembolsado al Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo **en varios desembolsos**, de acuerdo con el avance de las actividades y obligaciones previstas en el convenio y conforme al flujo de ejecución del proyecto.

Cada desembolso estará sujeto a la previa presentación y aprobación por parte del supervisor del respectivo informe de ejecución, acompañado de los soportes que permitan verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de las metas previstas y la adecuada utilización de los recursos desembolsados con anterioridad, cuando corresponda.

El supervisor verificará la ejecución física y financiera del convenio y, una vez acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas para cada desembolso, dará la autorización correspondiente para que se adelante el trámite respectivo.

Para el manejo, administración y control de los recursos aportados por el Municipio, las partes acordarán la apertura de una cuenta bancaria de manejo conjunto, destinada exclusivamente a la administración de los recursos del presente convenio. La cuenta deberá permitir la identificación y trazabilidad de los recursos públicos y su utilización estará sujeta a la autorización conjunta de las partes, en los términos que se establezcan para su manejo.

Los recursos depositados en dicha cuenta únicamente podrán ser utilizados para atender los gastos y actividades directamente relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio y con la ejecución del proyecto de inversión que le sirve de fundamento.

Los desembolsos se efectuarán de acuerdo con el avance y las necesidades de ejecución del proyecto y no tendrán la naturaleza de anticipo, sino que corresponderán a los recursos necesarios para atender las actividades previstas en el convenio, previa verificación de las condiciones establecidas para cada desembolso.

El último desembolso estará condicionado a la presentación y aprobación del informe final de ejecución, en el cual se evidencie el cumplimiento de las actividades y metas previstas y la correcta destinación de los recursos entregados por el Municipio.
El Cabildo deberá conservar y poner a disposición del Municipio, del supervisor y de las autoridades de control, cuando sea requerido, los documentos, comprobantes, facturas, cuentas de cobro, informes y demás soportes que acrediten la ejecución de los recursos.

Los rendimientos financieros que eventualmente se generen con ocasión del manejo de los recursos del convenio deberán ser identificados y recibirán el tratamiento que corresponda de conformidad con las disposiciones presupuestales y financieras aplicables.

Parágrafo. El manejo conjunto de la cuenta bancaria no implica que exista una administración indistinta de los recursos, por lo que cada desembolso y cada utilización de los recursos deberá guardar relación directa con las actividades y obligaciones establecidas en el convenio y contar con los respectivos soportes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CABILDO

En el presente proceso de contratación se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un convenio con un cabildo indígena, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

> *"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...)*
>
> *l) <Literal modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023. El nuevo texto es el siguiente:> Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte, así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad, la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.".*

En el presente caso, se encuentra acreditado que el objeto del convenio se encuentra directamente relacionado con la ejecución del proyecto de inversión denominado **"**Fortalecimiento a la medicina tradicional a través de las prácticas culturales propias para el empoderamiento del buen vivir del Resguardo Indígena Chimborazo, municipio de Morales**"**, cuyo propósito es fortalecer las prácticas, costumbres y saberes propios de la medicina tradicional dentro del Resguardo Indígena de Chimborazo. La relación del objeto contractual con la causal de contratación directa se encuentra sustentada, principalmente, en los siguientes aspectos:

a) Identidad cultural: el proyecto tiene como finalidad fortalecer las prácticas, costumbres y saberes propios de la medicina tradicional, los cuales hacen parte de las expresiones culturales y de los conocimientos ancestrales de la comunidad indígena. De acuerdo con el diagnóstico del proyecto, existe un debilitamiento en la transmisión intergeneracional de estos conocimientos y prácticas, situación que justifica la implementación de acciones dirigidas a su preservación y fortalecimiento.

b) Ejercicio de la autonomía: las actividades previstas se desarrollarán a partir de los conocimientos propios, las prácticas tradicionales, las dinámicas comunitarias y las formas de organización del Resguardo, fortaleciendo sus procesos propios relacionados con la salud y la medicina tradicional.

c) Satisfacción de necesidades y prestación de servicios públicos: el proyecto se encuentra estructurado dentro del sector Salud y Protección Social y tiene como producto el Servicio de promoción de la salud, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las prácticas propias de medicina tradicional de la comunidad beneficiaria.

De esta manera, existe una relación directa entre el objeto del convenio, el proyecto de inversión que se pretende ejecutar y los ámbitos expresamente previstos por el legislador para la procedencia de la contratación directa con pueblos y comunidades indígenas.

De otra parte, el Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo cuenta con capacidad para contratar y su idoneidad será verificada de acuerdo con la naturaleza y características particulares del objeto contractual, atendiendo un enfoque diferencial. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, su experiencia relacionada, capacidad organizativa y administrativa, así como los conocimientos y capacidades propias de la comunidad vinculados con la medicina tradicional y con las actividades previstas en el proyecto.

Sobre este aspecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha señalado que la idoneidad constituye un requisito necesario para la aplicación de esta causal y que su valoración debe realizarse de acuerdo con el objeto concreto, considerando el conocimiento y la experiencia, así como las capacidades propias de los pueblos y comunidades indígenas y sus saberes ancestrales, bajo un enfoque diferencial.

Por lo anterior, la modalidad de **contratación directa** resulta jurídicamente procedente para la celebración del presente convenio, toda vez que se configuran los presupuestos establecidos en el artículo 2, numeral 4, literal l) de la Ley 1150 de 2007, en razón de la naturaleza del proyecto, su relación con la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía y la atención de necesidades de salud de la comunidad indígena, así como la condición del Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo como autoridad indígena con capacidad para contratar, sin perjuicio de la verificación documental de los requisitos de capacidad e idoneidad correspondientes.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección aplicable corresponde a contratación directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal l) de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 353 de la Ley 2294 de 2023, en el presente proceso no se establecerán factores de ponderación ni asignación de puntajes propios de los procesos de selección con pluralidad de oferentes.

No obstante, el Municipio de Morales a través de la Dirección Local de Salud verifica que el Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo cuenta con la capacidad jurídica e idoneidad necesarias para asumir la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con la naturaleza, alcance y condiciones particulares del proyecto.

La verificación de la idoneidad se realizará bajo un enfoque diferencial, atendiendo las características culturales, territoriales, organizativas y comunitarias propias del Resguardo, así como los conocimientos y capacidades relacionados con la medicina tradicional que resulten pertinentes para el desarrollo de las actividades previstas.

7.6. DOCUMENTOS PARA LA VERIFICACIÓN

Para efectos de la correspondiente verificación, el Cabildo deberá aportar, según corresponda, los siguientes documentos:

1. Documento que acredite el reconocimiento y existencia del Cabildo.
2. Acta o documento de elección de la autoridad tradicional.
3. Acta o documento de posesión de la autoridad tradicional, cuando corresponda.
4. Documento de identidad del Gobernador o autoridad tradicional que suscribirá el convenio.
5. Propuesta o documento de aceptación de las condiciones para la ejecución del convenio.
6. Documentos que acrediten la experiencia relacionada con el objeto.
7. Certificaciones, documentos o soportes que permitan acreditar los conocimientos y capacidades relacionadas con la medicina tradicional y las actividades comunitarias previstas en el proyecto, cuando resulte pertinente.
8. Certificaciones o documentos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, cuando legalmente corresponda.
9. Consulta o certificación de antecedentes de la autoridad que suscribirá el convenio y de las personas que deban ser objeto de verificación, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
10. Los demás documentos que sean necesarios para verificar la capacidad jurídica, administrativa y operativa del Cabildo frente al objeto del convenio.

En consecuencia, la selección del Cabildo Indígena del Resguardo de Chimborazo no estará sujeta a una comparación o ponderación de ofertas, sino a la verificación de que la autoridad indígena cuenta con las condiciones jurídicas, organizativas, administrativas, comunitarias y de conocimiento necesarias para ejecutar adecuadamente el objeto del convenio, de conformidad con la causal de contratación directa aplicable.

8. MULTAS

En el convenio se pactarán las siguientes causales multas:

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar las actividades, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Cabildo, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de convenio, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del convenio, suma que será deducida de la primera acta de pago.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del convenio en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

• Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del convenio dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del convenio. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

• Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el convenio, el uno por mil (1‰) del valor total del convenio

8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el cabildo incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del convenio. El valor de las multas se descontará de las sumas que el municipio adeude al CABILDO y si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada por el CABILDO, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva

9. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de incumplimiento (total o parcial), EL MUNICIPIO DE MORALES hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del convenio, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.
El cabildo renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

10. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento de la presente contratación a través de la Secretaría de Gobierno o quien haga sus veces. Las partes acuerdan que EL MUNICIPIO podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor. Para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido.

11. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente

12. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El cabildo, deberá constituir, a favor del Municipio, una Garantía Única de cumplimiento que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación:

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	SI o NO
Cumplimiento del convenio	20% Valor del Convenio	Duración convenio y seis meses más	SI
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 smlmv	Duración convenio	SI
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% Valor del Convenio	Duración convenio y tres años más	SI

13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

No aplica

YUDI TATIANA FLOR
Directora Local de Salud